



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.110/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Djemila Milenka GRANDON SOPORSKY de la Carrera Profesorado en Letras mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Literatura Griega II de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Literatura Griega I, hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2011;

QUE a fs. 6 y 7 se cuenta con la situación académica de la alumna GRANDON SOPORSKY;

QUE por Notas Nros. 71 y 159/11 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna GRANDON SOPORSKY no cuenta con la asignatura Literatura Griega I regularizada;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Djemila Milenka GRANDON SOPORSKY de la Carrera Profesorado en Letras para cursar la asignatura Literatura Griega II de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Djemila Milenka GRANDON SOPORSKY (D.N.I. N° 35.589.836) para cursar la asignatura Literatura Griega II de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

194